

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y diez minutos del día ocho de enero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión la Concejala D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Grupo Municipal Bloc, a quien el Sr. Alcalde considera excusada.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2009 EN SESIÓN ORDINARIA Y EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que han sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes se aprueban las actas de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2009 y a la sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 2009.

2º.- EXPTE. NÚM. 947/2009, APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA “MANCOMUNIDAD LA COSTERA-LA CANAL”.

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre modificación de los Estatutos de la Mancomunidad La Costera-La Canal, del tenor literal siguiente:

“Visto el informe de la Secretaría de la Mancomunidad La Costera-Canal sobre la modificación de los Estatutos, según encargo realizado por el Sr. Presidente.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, de 3 de agosto de 2009, en el que se acordó proponer al Pleno, para su aprobación, el borrador de la modificación estatutaria.

Visto el acuerdo plenario, de 6 de agosto de 2009, en el que se acuerda aprobar inicialmente el texto propuesto por la Junta de Gobierno Local, incoando expediente para su aprobación definitiva

Visto el acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de Valencia, de fecha 25 de noviembre de 2009, por el que se informa favorablemente el proyecto de modificación estatutaria de la Mancomunidad.

Vista la necesidad de que por el Pleno de este Ayuntamiento sean aprobados los estatutos de referencia, con el mismo procedimiento y quórum que el exigido para su aprobación y adhesión inicial”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de 9 de diciembre de 2009.

Abierto debate D. Joan Josep García Terol manifiesta que su voto será en contra debido a que considera que los estatutos se han modificado a medida del Sr. Presidente; éstos adolecen de pluralidad democrática al recaer el voto en el Alcalde de cada municipio por lo que no se ven reflejadas las fuerzas políticas que integran cada Corporación; propone que los estatutos contemplen una fórmula más representativa.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta en contra de la propuesta. Considera que con ella se evidencia que el Partido Popular prescinde de la legalidad vigente y actúa a su propio antojo; el actual Presidente está al frente del cargo ilegitimamente y la modificación es un traje a medida salvar una política de hechos consumados; no se ha trabajado con consenso y hay ayuntamientos que han votado en contra; existe una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que declara que la elección de D. Vicente Parra como Presidente de la Mancomunidad es ilegal.

D. Alfonso Rus Terol, Alcalde-Presidente manifiesta que durante toda la vida de la Mancomunidad todo se hizo por unanimidad, incluso la elección del actual Presidente; opina que es el Partido Socialista el que está actuando partidistamente; la democracia son los votos; el Bloc no tiene representatividad en la Mancomunidad porque no la tiene en los ayuntamientos; los estatutos son los mismos que en el reto de las Comarcas.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, interviene y dice que tal y como vienen redactados los estatutos el voto corresponde al Alcalde sin más representación; los votos del Bloc en el Ayuntamiento de Xàtiva no se pueden escuchar en la Mancomunidad; su partido aboga por la comarcalización.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, considera que las normas no deben hacerse a la corta, sino que deben cumplirse; los estatutos anteriores no posibilitaban la elección de un concejal; no se entra en las personas sino en los hechos; se ha tenido que entrar en una modificación de estatutos para regularizar una presidencia ilegítima.

Siendo las 12 horas y 25 minutos se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Consuelo Angulo Luna.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se está instrumentalizando políticamente la Mancomunidad, la elección de un concejal es una cuestión de apreciación que en todas partes se hace; eran unos estatutos de 20 años que necesitaban una renovación; no se respeta ni el respaldo de los alcaldes socialistas al presidente.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del Grupo Municipal Popular), ocho votos en contra (los siete votos de los concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto del concejal presente del Grupo Municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar en todos sus términos el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad La Costera-Canal, aprobados por el pleno de dicho Ente, en sesión de 6 de agosto de 2009.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad.

3º.- EXPTE. NÚM. 962/2009, REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE XATIVA: APROBACIÓN INICIAL Y SUMISIÓN A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Visto el informe propuesta de la Delegación de Modernización, sobre aprobación del Reglamento del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

“La aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha venido a concretar cronológicamente la obligación de todas las Administraciones Públicas de reconocer los derechos de la ciudadanía a relacionarse por medios, técnicas y canales electrónicos con aquéllas y, por tanto, la necesidad de modernización de las administraciones a fin de dar satisfacción plena a dichos derechos y a la ciudadanía que los ostenta. La disposición final tercera de la citada ley establece que en el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos de relación electrónica reconocidos por la ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias, y que a estos efectos las Diputaciones Provinciales podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.

El Ayuntamiento de Xàtiva se encuentra adherido al Plan Provincial de Servicios Informáticos 2006-2008 (SERTIC) de la Diputación de Valencia entre los que se encuentra la aplicación informática de gestión del registro general de entrada y salida presencial y telemático para entidades locales.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, obliga en su artículo 24.3 a que exista un registro electrónico en cada Administración Pública. Al tiempo, el artículo 25 de la

misma establece que la creación de los registros electrónicos se haga mediante disposiciones normativas, lo que implica la necesidad de aprobar un reglamento conforme a los trámites previstos en la legislación de régimen Local.

Para cumplir con la legislación vigente, se redacta el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Xàtiva que consta en el expediente”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 9 de diciembre de 2009.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, manifiesta estar a favor; opina que siempre es positiva la modernización y el facilitar la accesibilidad al ciudadano; espera que haya más transparencia y se facilite la labor de la oposición.

D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, también dice estar a favor, es un nuevo derecho que tienen los ciudadanos; ruega que se adopte medidas de publicidad de estos medios de comunicación con la Administración; también ruega que se atienda la web municipal ya que las noticias e información que aparecen están desfasadas; es necesario poner medios para mejorar.

D. Marco Antonio Sanchis Fernández, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, manifiesta que la nueva ley confiere un derecho y el Ayuntamiento va a dar respuesta a esos derecho de forma gradual; hay un gran camino por recorrer y un gran reto tanto interior como exterior y hay que generar cultura; el Ayuntamiento de Xàtiva es pionero en muchos aspectos.

El Ayuntamiento Pleno, unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Modernización y, en consecuencia, aprobar provisionalmente el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Xàtiva, cuyo texto se inserta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Someter el Reglamento a exposición pública por espacio de 30 días hábiles mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Xàtiva, a efectos de alegaciones.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales, Concejalías y Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva.

4º.- EXPTE.NUM. 801/2009, OBRAS DE “DESVÍO ACEQUIA LA MURTA EN EL CASCO URBANO DE XÀTIVA”: CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE LAS OBRAS Y ACEPTACION DE LOS COMPROMISOS EXIGIDOS POR LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

Resultando que en fecha 2 de octubre de 2009 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i

Habitatge informando sobre la aprobación del proyecto de la obra de “Desvío de la acequia de la Murta en el casco urbano de Xàtiva”, con un presupuesto base de licitación de 832.793,07€, estableciendo una aportación por parte de este Ayuntamiento de 208.198,27€, correspondiente al 25% del coste de la actuación, asumiendo la cantidad restante (645.594,80€) la mencionada Conselleria.

Resultando que por parte de Intervención Municipal se da cuenta del conocimiento y compromiso de aceptación de la parte del presupuesto de las obras que corresponde financiar a este Ayuntamiento (208.198,27€), proponiendo que para el ejercicio 2010 se financie una cantidad de 30.000,00€, y para el año 2011 la cantidad de 178.198,27€.

Resultando que por parte de la Conselleria se solicita a este Ayuntamiento una serie de documentos necesarios para poder iniciar el procedimiento de adjudicación de las obras.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, mediante el cual se certifica la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ubicación de las obras.

Resultando que por parte de esta Corporación se ha procedido a solicitar los correspondientes permisos y autorizaciones a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y a Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la realización de las obras en zona de dominio público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2009.

D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, manifiesta estar a favor, aunque lamenta que no se haya consultado a los regantes.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, también manifiesta estar a favor, dice que el asunto pasó por despacho extraordinario en la Comisión Informativa de Fomento; no le parece bien que la obra se ejecute en dos anualidades; es una necesidad urgente ya que hay muchas filtraciones de agua en calles como Académico Maravall, Maulets y el Barrio del Carmen; pide al equipo de gobierno que se tome interés también en el Colector Central y en la depuradora que está saturada y necesita ampliación; sugiere que el desvío de la acequia Murta se incluya en la segunda fase del Fondo Estatal.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo agradece la unanimidad de todas las fuerzas políticas; con este acuerdo se concluye el desvío de las acequias que recibían vertidos urbanos; se sigue gestionando con EPSAR la ejecución del aliviadero; no está demostrado que las filtraciones sean de la acequia, su desvío lo demostrará.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del Grupo Municipal Socialista, ruega que se realice un mapa de la situación actual, de las canalizaciones y sus deficiencias.

El Sr. Alcalde-Presidente quiere hacer mención a que la Conselleria ha realizado un gran esfuerzo que merece ser reconocido, toda la inversión se ha realizado sin imponer contribuciones especiales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Prestar la conformidad al proyecto aprobado por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge sobre el “Desvío de la Acequia de la Murta en el casco urbano de la ciudad de Xàtiva”, solicitando formalmente a la Administración Autonómica la contratación y ejecución de las indicadas obras.

Segundo.- Asumir el conocimiento y compromiso de aceptación de la parte del presupuesto de las obras que corresponde financiar al Ayuntamiento (208.198,27€).

Tercero.- Autorizar a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Asumir el compromiso, desde la recepción de las obras por parte de la Conselleria, relativo al mantenimiento y conservación de las obras, sin perjuicio de que la entrega se formalice posteriormente mediante la suscripción de un acta por ambas administraciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a dicha Conselleria, Director General del Agua, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales, así como al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a los correspondientes efectos.

5º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se tratan asuntos fuera del orden del día.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se realizaron los siguiente ruegos y preguntas:

- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, por el estado de urbanización de la zona Palasiet, ya que el I.E.S. Simarro se ha inaugurado y la urbanización no ha sido recibida.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, responde que la urbanización está pendiente de recepción pero los accesos están habilitados y se ha procedido a una recepción parcial del dotacional educativo.

D. Joan Josep García Terol, ruega se extremen las medidas de seguridad y la vigilancia de la policía.

- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, cuando se abre el tramo de Hort de l'Almunia y el tramo viejo.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, dice que está asfaltado y todo a punto, se abrirá cuando se tenga la recepción definitiva, hay un problema en el transformador eléctrico.

- D. Joan Josep García Terol, del Grupo Municipal Bloc, pregunta a D. Enrique Perigüell Ortega, por el estudio de la Conselleria que dice que el agua potable lleva demansiados nitratos.

D. Enrique Perigüell Ortega, Concejal Delegado de Brigadas de Aguas Potables, explica que el agua que se analiza diariamente y se está dentro de los parámetros.

- D. Roger Cerdá Boluda, del Grupo Municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, porque el auditorio del Jardín de Selgas-Tovar está en malas condiciones.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Parques y Jardines, responde que el desmontaje de los barracones del Colegio Gozalves Vera a cargo de la contratista ha dejado mucho que desear, manifiesta que pronto se realizaran actuaciones al respecto.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº:
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,